Certificación de Actas de Divorcio

Casos: A petición del solicitante.

Oficina de Atención: Dirección del Registro Civil, Oficialías del Registro Civil en el Estado.

Responsable: Oficial del Registro Civil. Lic. Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Subdirectora del Registro Civil

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.- Traer copia del acta,

2.- Informar el nombre y fecha de divorcio,

3.- Comparecer cualquier persona a solicitar la certificación,

4.- Pago de derechos fiscales.

Requisitos Adicionales: Ninguno.

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:01 (443) 113-42-00 y 070 para consultas o quejas.

Ubicación: Valentín Gómez Farías N° 525, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Mich.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: Tarifa única: $107.00. (Ciento siete pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 20 minutos iniciado el trámite.

Vigencia: Permanente.

Documentos a Obtene: Es la obtención de la certificación de divorcio.

Oficinas de Pago: Cajas receptoras de la Secretaría de Finanzas y Administración

Criterio de Resolución: Ninguno.

Fundamento: 1.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2021, artículo 118, fracción II, inciso F, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2019. 2.- Código Familiar del Estado de Michoacán, artículo 28 y 40, publicado el día 30 de Septiembre 2015. 3.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 25 fracción VI, publicado el día 23 de abril de 2004. 4.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, artículo 30 fracción II, publicado el día 18 de abril de 2016. 5.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil, articulo 8, publicado el día 11 de febrero de 2005.